

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2015-00277** de **MERY BUCURU** contra **CARLOS CASTILLO GOMEZ**, informando que se realizó por parte de la Secretaría del Despacho el emplazamiento del demandado y que se remitió la notificación de la designación de la curadora a la dirección electrónica señalada en el auto de fecha dieciséis (16) de enero de 2023 j.salcedo@ycaconsulting.com, dirección que fue corroborada en el Registro Nacional de Abogados, sin embargo no se pudo entregar el correo electrónico al destinatario porque no existe (Arch. 03 y 04). Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

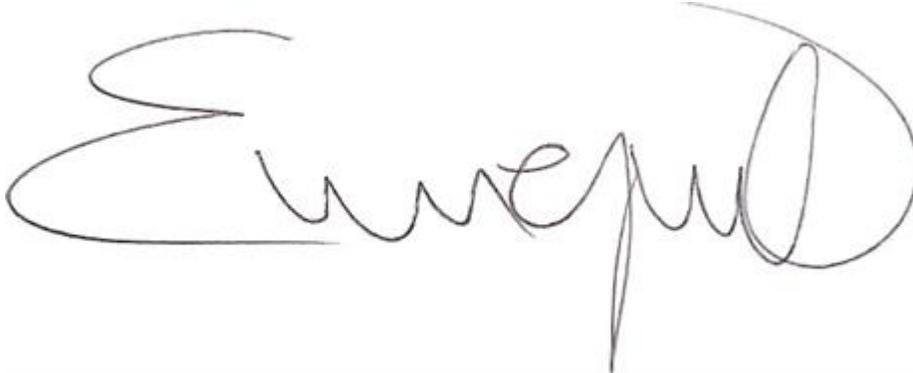
En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que mediante providencia del dieciséis (16) de enero de 2023 (Arch. 01 fls. 233-234) se dispuso el emplazamiento del accionado Carlos Castillo Gómez y al respecto, se realizó por parte de la Secretaría del Despacho el emplazamiento de este extremo demandado (Arch. 01 fls. 235-236).

Ahora bien, se libró comunicación a la abogada Juliana Salcedo Moncaleano (Arch. 03), a la dirección electrónica j.salcedo@ycaconsulting.com dirección que fue corroborada en el Registro Nacional de Abogados, sin embargo, la constancia de Microsoft Outlook arrojó la novedad “*El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe*” (Arch. 03 fl. 3)

En ese sentido, por celeridad procesal el Juzgado considera procedente **RELEVARLA** del cargo para el cual se produjo su designación ordenando que por **Secretaría** se libren nuevamente comunicaciones, designando como Curador Ad Litem que represente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO RODRÍGUEZ DÍAZ (Q.E.P.D)**, a la abogada **MARITZA TORRES CAMPO**, con T.P. 272.300 del C.S de la J., y correo electrónico mari91torres@hotmail.com, advirtiéndole que desempeñará el cargo como defensora de oficio (art. 48 C. G. del P), y que quedará notificada en forma personal de esta providencia, de manera electrónica, bajo la preceptiva del artículo octavo de la Ley 2213 de 2022, con el envío del auto y del

expediente, por lo que el término de **DIEZ (10) DÍAS** para pronunciarse sobre la presente ejecución, corre a partir del día siguiente a la notificación efectuada conforme lo dicho. Envíesele por **Secretaría** la comunicación y anexos mencionados, al correo o correos electrónicos que la abogada tenga inscritos en el Registro Nacional de abogados, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 57 FIJADO HOY 05 DE JUNIO DE
2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria